

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

80011
Bogotá D.C.,

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
notificaciones@gha.com.co

Contraloría General de la República :: SGD 20-06-2024 13:48
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0115037 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / GUILLERMO
DURAN URIBE
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD COPIA PRF-2020-37338
OBS

2024EE0115037



ASUNTO: Respuesta a solicitud copia de piezas procesales radicado SIGEDOC
2024ER0132039
PRF -80732-2020-37338
Entidad Afectada: MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)

Cordial saludo,

Atendiendo su oficio radicado con SIGEDOC 2024ER0132039 mediante el cual, solicita se le remita copia del auto 1019 del 18 de junio de 2024, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

Por medio del auto No. 1950 del 04 de noviembre de 2021, *"por el cual se avoca conocimiento de este proceso y se reconoce personería adjetiva a unos apoderados dentro del PRF-80732-2020-37338"*, se cita:

"Sobre el poder conferido al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA.

Adjunto al memorial radicado con el SIGEDOC 2021ER0144902, el abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.952.462 de Bogotá D.C., y con la tarjeta profesional número 112.914 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó un memorial suscrito por el señor EDGAR HERNANDO PEÑALOZA SALINAS, identificado con la cedula de ciudadanía, número 1.026.575.922 de Bogotá D.C obrando en su condición de apoderado general de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. según consta en el certificado de existencia y representación legal anexo al mismo y de acuerdo con el cual, según consta en la escritura pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., se le confieren facultades para, entre otras, (...) (i) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante (...); por medio del cual este le confiere poder especial al abogado ARIZA VEGA, para que en nombre de la sociedad que represento se notifique, presente argumentos de defensa, presente recursos, pruebas y en general adelante la defensa de los intereses de ALLIANZ SEGUROS S.A. dentro del proceso que cursa en esa entidad".

En virtud de lo anterior, faculta al abogado ARIZA VEGA, para que realice "... la gestión de defensa en el proceso hasta su culminación en los términos del artículo 70 del CPC y 77 C.G. del P., quedando expresamente facultado para conciliar, sustituir, transigir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, prestar pruebas testimoniales, documentales, contrainterrogar, interrogar, y las demás actuaciones con el fin de adelantar toda la actividad necesaria para defender los intereses de la Compañía."

(...)

De otra parte, esta instancia observa que el presente poder da por terminado el poder general presentado por parte del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, y reconocido por esta instancia mediante el Auto 1586 del 30 de septiembre de 2021, en tanto que el poder especial conferido para un asunto determinado prevalece sobre el general, y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

dado que el poder termina con la radicación del escrito por medio del cual se designa otro poder, conforme a las reglas previstas en el inciso 4 del artículo 75 y en el inciso 1° del artículo 76 del Código General del Proceso, las cuales disponen:

ARTICULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS:

(...)

El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte

“ARTICULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”

Visto lo anterior, el Despacho encuentra que el poder conferido al apoderado general de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., cumple con los requisitos establecidos en la ley, en tanto que aparece claramente identificada la actuación respecto de la cual se encomienda su defensa, se indica de manera expresa el correo electrónico, el poder fue otorgado por una persona facultada para tal cuestión por parte de la aseguradora, y aparece indicada la antefirma del poderdante y apoderado, misma que goza de presunción de legitimidad, motivo por el cual se le reconocerá personería adjetiva al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, para que actúe en nombre y representación de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., en el trámite de esta actuación, dentro del límite de las facultades encomendadas a este, poder que da por terminado al poder general conferido por la aseguradora Allianz Seguros al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

(...)

Y es así como en la citada decisión, en su artículo segundo, reconoce personería jurídica al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA y en el artículo tercero, da por terminado el poder que ALLIANZ había presentado facultándole a usted.

Por lo anterior, esta Delegada le solicita acreditar con los soportes documentales que corresponden, su calidad de apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A como lo indica en el memorial con radicado SIGEDOC 2024_ER0132039 que se cita acá, o los que correspondan a la figura de apoderado principal y suplente si es la circunstancia que concurre en estas actuaciones.

Si bien es cierto que, el Despacho ha expedido copias de piezas procesales solicitadas por usted, también es cierto que a esta Delegada le asiste el deber legal de vigilar el cumplimiento de las formas procesales máxime teniendo en cuenta el carácter reservado de las presentes diligencias.

Atentamente,



GUILLERMO DURÁN URIBE
Contralor Delegado Intersectorial 15
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción